

**RESOLUCIÓN 876/2022**, de 04 de mayo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra por la que se corrige la Resolución 865/2022, de 02 de mayo.

Vista la Resolución 865/2022, de 02 de mayo, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se autoriza la convocatoria de proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del PROYECTO ERASMUS+ 2021-1-ES01-KA220-HED-000027570 NEMOS.

Advertido un error en el Anexo I y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la adopción de la siguiente resolución subsanando dicho error.

Visto el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Corregir el error advertido en el apartado Anexo I de la Resolución 865/2022, de 02 de mayo por la que se autoriza la convocatoria de proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del PROYECTO ERASMUS+ 2021-1-ES01-KA220-HED-000027570 NEMOS.

Donde dice:

“La puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo será de 60 puntos”.

Debe decir:

“La puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo será de 12 puntos”.

Segundo.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Comisión de selección y al Servicio de Investigación.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-



Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 04 de mayo de 2022

  
Francisco J. Arregui San Martín  
Vicerrector de Investigación

